

anuario
2020
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO



ANUARIO 2020

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
“FLORIÁN DE OCAMPO”
(CECEL - CSIC)

**anuario
2020
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO**



ANUARIO
INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS “FLORIÁN DE OCAMPO”

I.S.S.N.: 0213-82-12
Vol. 35 - 2020

Director:

Marco Antonio Martín Bailón

Secretario de redacción:

Sergio Pérez Martín

Consejo editorial:

Marco Antonio Martín Bailón, Sergio Pérez Martín, Ángel Luis Esteban Ramírez.

Comité científico en este número:

Bernardo Calvo Brioso (Academia Ibérica de la Máscara), Enrique Cantera Montenegro (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Germán Delibes de Castro (Universidad de Valladolid), Cándida Ferrero Hernández (Universidad Autónoma de Barcelona), Juan Carlos González Ferrero (IES “Cardenal Pardo de Tavera”), Hortensia Larrén Izquierdo (Correspondiente Real Academia de la Historia), José Carlos de Lera Maillo (Archivo Histórico Diocesano de Zamora), Josemi Lorenzo Arribas (Investigador independiente), María Antonia Mezquita Fernández (Universidad de Valladolid), Leocadio Peláez Franco (Universidad de Salamanca), Enrique Alfonso Rodríguez García (IEZ “Florián de Ocampo”), Rubén Sánchez Domínguez (UNED-Zamora).

Secretaría de redacción:

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”
Correo electrónico: iez@iezfloriandeocampo.com

Suscripciones e intercambio:

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”
Diputación Provincial de Zamora
C/. Doctor Carracido s/n (traseira Edif. Colegio Universitario)
49006 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@iezfloriandeocampo.com

Periodicidad: Anual

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL IEZ “FLORIÁN DE OCAMPO” recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”
Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Diputación Provincial de Zamora

Diseño de portada: Ángel Luis Esteban Ramírez

Imprime: La Tipo Servicios Gráficos
Calle Cuba Nº 21
49020 Zamora (España)

Depósito Legal: ZA-21-2016

ÍNDICE

EN RECUERDO: PETER LINEHAN

Introducción	13
Peter Linehan, el análisis lúcido de la Edad Media en España y Portugal (1943-2020) Francisco J. HERNÁNDEZ	15
A la memoria de Peter Linehan José Carlos DE LERA MAÍLLO	17
Estudios de Peter Linehan sobre Zamora José Carlos DE LERA MAÍLLO	21

ANTROPOLOGÍA

Vigo de Sanábria – A Visparra, ritual de fertilidade Antonio PINELO TIZA	35
-----------------------------------------------------------------------------------	----

ARQUEOLOGÍA

Artesanos y oficios en la ciudad de Zamora en época medieval y moderna. Arqueología y fuentes escritas Hortensia LARRÉN IZQUIERDO	61
Investigación y puesta en valor de un yacimiento en el marco rural: el dolmen del Casal del Gato (Almeida de Sayago-Zamora) Antonio TRIGO GARCÍA, Francisco Javier SAN VICENTE VICENTE y Francisco José VICENTE SANTOS	95

GEOGRAFÍA

El partido de Toro a mediados del siglo XVIII Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN	121
--------------------------------------------------------------------------------	-----

GEOLOGÍA

El terremoto de Zamora del año 939 d.C. ¿Un sismo u otro tipo de fenómeno? Pablo G. SILVA BARROSO	153
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

HISTORIA

Violencia y lucha por la tierra en la Raya de Portugal José Ignacio MARTÍN BENITO	175
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Nulidades matrimoniales en Zamora (1750-1850) Francisco Javier LORENZO PINAR y María Paz PANDO BALLESTEROS	229
Ángel Rodríguez de Prada, director del observatorio astronómico del Vaticano en el siglo XIX-XX Sergio RODRÍGUEZ LÓPEZ-ROS	245
La violencia de la herejía judaizante María Fuencisla GARCÍA CASAR	255
Fuentesauco y Vilamor: maltrato de comunales y disputas de términos en dos villas del confín toresano Pascual RIESCO CHUECA	275
HISTORIA DEL ARTE	
De ruinas y fragmentos: las yaserías de Santa María la Antigua de Villalpando (Zamora) Sergio PÉREZ MARTÍN, Josemi LORENZO ARRIBAS, Ana María SANDOVAL RODRÍGUEZ y Luis A. VILLANUEVA MARTÍN	311
La urna de plata de la virgen de la Hiniesta (Zamora) José Ángel RIVERA DE LAS HERAS	325
El pabellón cafetería del parque de la Marina Española en su cuarenta aniversario. Un edificio icónico para la sociedad zamorana Daniel LÓPEZ BRAGADO y Víctor Antonio LAFUENTE SÁNCHEZ	339
LITERATURA	
<i>La Vita Ferdinandi III Regis Sancti (BHL 2898)</i> de Juan Gil de Zamora (OFM) José Carlos MARTÍN IGLESIAS	359
Poetas zamoranos en el exilio interior. Consecuencia de la guerra civil de 1936-1939 Manuel Ángel DELGADO DE CASTRO	395
CONFERENCIAS	
Sesión académica del IEZ “Florián de Ocampo” Marco Antonio MARTÍN BAILÓN	423
IN MEMORIAM	431
MEMORIA DE ACTIVIDADES	437
NORMAS PARA LOS AUTORES	461
RELACIÓN DE SOCIOS	467

HISTORIA



LA VIOLENCIA DE LA HEREJÍA JUDAIZANTE

MARÍA FUENCISLA GARCÍA CASAR
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESUMEN

Este artículo, que se basa en documentos de archivo, demuestra la consciente falsedad del converso judaizante, cuya hipócrita vida de aparente cristiano, se aprovechaba de todos los privilegios del cristiano viejo. Así mismo demuestra, que las conversiones a raíz de la violencia antijudía de 1391, fueron por propia voluntad, por lo que es inapropiado usar para ese converso el término hebreo de "anús". El verdadero "anús" o converso a la fuerza será el de 1492, no el converso de 1391.

PALABRAS CLAVE: Converso Judaizante, Cripto Judío, "Anús" o Converso a la Fuerza, Violencia Antijudía, Bautismo por Conveniencia, Falso Cristiano, Diego Arias Dávila, Familia.

THE VIOLENCE OF THE JUDAIZING HERESY

ABSTRACT

This article which is based on file documents, shows the conscious falsehood of the convert Judaizer, whose hypocritical life as an apparent Christian served him to enjoy the same privileges of the old Christian. It also shows that the conversions as a result of an anti-Jewish violence of 1391 were of their own will, which is why it is inappropriate to use the Hebrew term "anús" for those converts. The authentic "anús" or convert by force, will be for 1492, not for the convert of 1391.

KEYWORDS: Convert Judaizer, Crypto Jew, "Anús" Convert by Force, Anti Jewish Violence, Baptism for Convenience, False Christian, Diego Arias Dávila, Family.

La existencia toda –biológica, mineral, cósmica– es tensión. Fuerzas poderosas la generan y alimentan; fuerzas poderosas la infectan y destruyen. El campo semántico que intenta abarcar esa necesaria y temida tensión, es complejo en sutiles y finos matices. Su nombre, *violencia*. Desarrollar aquí su fenomenología no es el objetivo de este trabajo¹. Sí, aprehender algunos de sus sutiles matices que afectaron al colectivo judío y converso de la España medieval y renacentista.

El diccionario de la Real Academia de La Lengua Española² la define, en su primera acepción, como *calidad de violento*, adjetivo éste documentado desde el siglo XIII al XV. En Berceo, en su *Vida de Santo Domingo* (1230), 202: *que está fuera de su natural estado, situación o modo*; Alonso de Palencia, en su *Vocabulario* (1490), 58b:

*Irrespetuoso, brutal, contrario a la ley y al orden*³, sentido éste muy cercano a nuestro propósito.

Estamos acostumbrados, demasiado acostumbrados a separar en buenos y malos a los protagonistas de lo que llamamos historia, no digamos nada cuando se trata de los judíos de la España medieval: ellos las víctimas, los cristianos los verdugos. Demasiado fácil y engañosa la distinción. El estereotipo judío se acuñó fuera de la península ibérica, a lo largo de la cultura helenística y la dominación romana especialmente. Eran gente rebelde, difícil de gobernar. Cuando Tito recibe una carta de los habitantes de Antioquía en la que le piden que expulse de aquella ciudad a los judíos, el general romano les responde que no puede hacerlo porque nadie los quiere⁴.

Cuando llegaron a Hispania, verosímelmente en los siglos I o II a. y d. C. traían consigo todos los ingredientes necesarios para ser potencialmente carne de violencia, generarla o sufrirla. Y su condición de pueblo deicida que tanto pesó a lo largo de aquellos siglos en la visión negativa del *otro*, no fue siempre la principal causa de violencia contra ellos, más bien se fundía con ellos, formaba parte de ellos. La principal causa de la animadversión que ellos alimentaban y generaban fue la práctica usuraria, virulenta en los siglos XIV y XV españoles. Y esa fue la causa de su expulsión de

¹ Es ingente la bibliografía que analiza el concepto de violencia a lo largo de la historia. Para la época medieval, vid., a modo de ejemplo, ARRANZ GUZMÁN, Ana, RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, VILLARROEL GONZÁLEZ, Oscar (coords.), *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Sílex ediciones, 2013; LORENZO CADARSO, Pedro L., *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Siglo veintiuno editores, 1996; MONSALVO ANTÓN, José M., *Los conflictos sociales en la edad media*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016; IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (ed.), *La violencia en la Historia. Análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012.

² Edición de 1970.

³ ALONSO, Martín, *Diccionario medieval español*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.

⁴ Vid., SAFRAI, Shmuel “Época de la Misna y el Talmud (70-640).La Diáspora”, en *Historia del pueblo judío 1. Desde los orígenes hasta la Edad Media*, dirigida por H.H. BEN SASSON, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

Inglaterra en 1290, medida que colmaba el vaso de los insostenibles préstamos usuarios desde que Ricardo, coronado rey en 1189 anunciara su partida a las Cruzadas. Esto significaba una subida de impuestos, estallando revueltas, asaltando los deudores las juderías y las casas de los judíos, destruyendo todos los resguardos de deudas que encontraron para evitar la restitución de los préstamos. El odio que su comportamiento prestamista a *logro* generaba, provocó que la Carta Magna declarara deseable su expulsión. Y recordemos que sólo a finales del siglo XVIII se les permitió volver a residir en las Islas Británicas⁵.

Lo mismo sucedió en los reinos hispánicos en 1391. Si se tiene en cuenta que entre 1252 y 1350, de las 32 Cortes celebradas, o al menos documentadas en la Corona de Castilla, 28 se refieren con mayor o menor prolijidad a los judíos, y que en 20 de ellas se trató el tema de las *deudas judiegas*, era sólo cuestión de tiempo que la violencia que ellos generaban como prestamistas, se volviera contra ellos. Poco les importó a los *menudos del pueblo* que fueran judíos, que tuvieran otra fe, que el Arcediano de Écija los viera como tal; les importaba destruir la otra mitad de las cartas de deuda partidas por A B C; el saqueo, la rapiña y la muerte del judío fueron daños inevitables.

Lo sucedido en 1391 es fruto de una violencia generada y compartida por ambos colectivos: judíos y no judíos, las gentes de los reinos hispánicos que podían llamarse sobre su condición de cristianos, castellanos, leoneses, aragoneses, gallegos, navarros y catalanes, lo que nunca se dijo de un solo judío, ni ellos se dijeron de sí mismos. Ambos van a descubrir con estupor la inesperada consecuencia de sus respectivas actuaciones violentas: la conversión en masa del judío, la mayor fuente de violencia que sorda o evidente va a contaminar y a degradar ambas creencias.

Los estudiosos de la condición conversa del judío hispano medieval, afectado por los acontecimientos de 1391, utilizan de forma equívoca para referirse a ella, la palabra hebrea con la que el judaísmo del siglo XV español quiso justificar lo que no tenía justificación, la palabra *'anús* 'obligado, forzado'. Si empleamos este vocablo con el que el judaísmo quiso encontrar un sentido a tanto sinsentido, debemos aclarar que si se convirtieron a raíz de los sucesos de 1391 no fue porque saliera ninguna orden, pragmática real o decreto papal obligando al bautismo a ningún judío. Por lo tanto la primera gran conversión masiva del judío, la que tuvo lugar a raíz de lo sucedido ese año, fue una conversión voluntaria, no forzada como se pretende mantener equívocamente. Que siempre se persiguió como deseable la conversión del judío, que dominicos

⁵ Vid., SUÁREZ, Luís, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, Editorial Mapfre, 1991, pp. 63-89.

y franciscanos entraban en las sinagogas interrumpiendo los oficios sabáticos para predicar la fe cristiana, sí; que flotaba en el sentir judaico la conveniencia de ese paso, sí, pero si lo dieron, fue por todo menos por orden expresa de los poderes temporales y espirituales. Así que la palabra hebrea *'anús* no refleja la verdad de los hechos, antes bien los deforma. Lo que se produjo fue la conversión libre, voluntaria, por las razones personales que fueran –miedo, cobardía, pérdida de estatus social o de bienes–, pero no una conversión *forzosa*, impuesta. Que como mucho se hicieron violencia a sí mismos, puede, pero nadie los llevó a empujones a una pila de bautismo. Otra cosa será lo que ocurra en 1492. El Decreto de Expulsión sí les obligará a escoger entre una conversión forzosa o el abandono de Sefarad. Los verdaderos *anusim*, serán los judíos de ese año que optaron por quedarse y bautizarse, y los que en septiembre de ese mismo año, decidieron volver, bautizándose al entrar de nuevo en territorio español, y recuperando los bienes que en un principio dejaron al marchar.

Esa irreflexiva decisión de un amplio sector del judaísmo hispano medieval, a finales del siglo XIV, violentó por su cantidad y de modo insospechado ambas creencias. Ese cambio de creencia, radical, de la noche a la mañana, atravesó de nuevo, como sólo atraviesa la traición, la fe mosaica, que ya sabía de conversiones desde los tiempos de Maimónides y de Rashí. Los rabinos españoles se debatían en los *responsa* entre la severidad de aquel y la esperanza conciliadora de éste, en cuanto a la *identidad judía* de ese converso voluntario, forzoso para ellos. Los rabinos españoles tuvieron la intuición de sospechar que esa conversión voluntaria no podía ser verdadera, auténtica; de ahí esa defensa a ultranza de la *identidad judía* que necesariamente seguía viva bajo el barniz de la nueva fe, una gran desconocida para tan precipitada conversión; de ahí que la sentencia rabínica *Israel, aunque peque, siempre es Israel*, pretendiera por todos los medios justificar y exculpar al judío de su conversión voluntaria, convirtiéndola en hecho coactivo y eximiendo de toda responsabilidad al judío bautizado, abriéndole las puertas de la comunidad hebrea aparentemente abandonada. De ahí que el judaísmo calificara a ese judío de *'anús*, falseando hasta el día de hoy, esa conversión.

Pero lo peor estaba por venir. El falso converso llenó de violencia social y espiritual la creencia cristiana. Bien sabía a lo que le obligaba su decisión, porque no era simplemente adoptar otra fe, era entrar a formar parte de todo un mundo de privilegios, el de la cristiandad europea, no sólo obligaciones. Y la principal de éstas era, ser cristiano, portarse como tal, olvidar su antigua fe, no judaizar, no atravesar esa fina línea y convertirse en un hereje. Una vez bautizado no podía dar marcha atrás, solapar ambas creencias y vivir una y aparentar otra.

Hasta finales del siglo XIV, todos sabían quiénes eran: la sociedad española era, fundamentalmente, cristiana y judía, definida en primer lugar por la fe profesada. Pero el falso converso, amparado en sus privilegios como cristiano, incorporado de hecho al Cuerpo Místico de Cristo, llenó de violencia social y espiritual con su provocadora actitud, cuando judaizar fue la gran solución a su mentira, un escándalo para el judaísmo, un estrepitoso fracaso para el cristianismo que en una espiral imparable de soluciones fallidas, desembocó en dos actitudes irreversibles: expulsión para el judío fiel al mosaísmo, infiel pero nunca hereje, inquisición para el converso judaizante, hereje que había profanado su bautismo.

No pidamos a la Historia lo que no puede darnos en esta historia de mentalidades. El concepto de tolerancia como respeto al otro, al que disiente de mí en materia de fe, en este caso, no es logro de los siglos medievales. Sí lo fue de la iglesia primitiva: no hay que dañar la conciencia del prójimo: “Los que así pecáis contra los hermanos y herís la débil conciencia de los mismos, contra Cristo pecáis” (1 Co.,8,12). La auténtica tolerancia fue predicada durante dos siglos por los Padres de la Iglesia, citando a escritores como Tertuliano: “Tanto por la ley humana como por la natural, cada uno es libre de adorar a quien quiera. La religión de un individuo no perjudica o beneficia a nadie más que a él. Es contrario a la naturaleza de la religión imponerla por la fuerza”.⁶

En los siglos medievales tolerar era ‘soportar’, ‘sufrir’ al otro, y todo lo que se soporta, se sufre y se aguanta, estalla en violencia personal o colectiva. Al judío se le sufrió, se le aguantó, se le soportó, nada más. Sólo una concesión real les permitía su estancia en los reinos hispánicos, nada más. Sólo su capacidad para generar riqueza los hizo merecedores de ser del rey, de estar bajo su amparo y protección, de contar con el apoyo de la alta nobleza y del alto clero, nada más. Cuanto más se descienda en la escala social, su actividad recaudatoria y prestamista a usura, generó la violencia que sufrida por el bajo pueblo, reventó contra ellos con más virulencia, tanta, que muchos optaron por la falsa conversión voluntaria.

Instalados los falsos conversos en la sociedad cristiana, su famosa *empinación* no conoció límites ni en lo civil ni en lo eclesiástico. Su *centáurico* comportamiento forjó la división de la sociedad cristiana en *viejos y nuevos* o *lindos*. Las revueltas anticonversas como la toledana de 1449, fueron fruto de su osada provocación: *que fueron fallados ser heréticos, infieles e blasfemos [...] e fueron fallados judaizar e guardar todas*

⁶ Vid., KAMEN, Henry, *Nacimiento y desarrollo de la tolerancia en la Europa moderna*, Madrid, Alianza Editorial, p.12.

*las ceremonias judaicas [...] habidos e tenidos como el derecho los ha e tiene, por infames, inhábiles, incapaces e indignos para haber todo oficio e beneficio público y privado en la dicha ciudad de Toledo y en su tierra término y jurisdicción; en así mesmo ser infames, inhábiles, incapaces para dar testimonio e fe como escribanos públicos o como testigos*⁷.

Todos eran cristianos. La Iglesia no hacía distinción entre unos y otros, y sin embargo, en el día a día, el hondo malestar que generaba la falsa conversión, alimentaba recelos, sospechas, certidumbres y odios cada vez más enquistados. Desde la Bula *Humani generis inimicus* de 1449 hasta los escritos proconvertos de la primera mitad del siglo XV, todo documento rechazaba la división y la diferenciación entre cristianos bajo pena de excomunión. Pero, ¿quiénes ocupaban altos cargos eclesiásticos en aquella iglesia hispana del siglo XV? Conversos de clara ascendencia judía o sospechosos de tenerla: desde un Cardenal español, fray Juan de Torquemada, asesor del Papa Nicolás V, un deán toledano, don Francisco de Toledo, el Relator del Consejo Real, Fernán Díaz de Toledo, hasta un obispo, don Alonso de Cartagena o de Burgos, hijo nada más ni nada menos que del también converso y obispo don Pablo de Santa María o de Burgos. Su obra, *Defensorium Unitatis Christianae*, fechado en 1450, fue uno de los primeros escritos que condenaron la revuelta anticonversa toledana de 1449. Así pues, ¿cómo no iban a defender la unidad de los cristianos que tanto les favorecía a ellos?

Sin embargo, el mal de la violencia moral y social judaizante avanzaba en el seno de la fe cristiana. Y lo que ya se barruntaba a principios del siglo XV, en su segunda mitad se volvió claro y evidente. Fray Alonso de Oropesa, general de los Jerónimos, llevó a cabo una minuciosa investigación en la diócesis de Toledo que duró un año, verdadero *modelo de tacto y ecuanimidad*, plasmada en su obra *Lumen ad revelationem Gentium et gloriam plebis tuae, Israel*, de 1465. En ella se dice: *halló que de una y otra parte de cristianos viejos y nuevos había mucha culpa; unos pecaban de atreuidos y rigurosos, otros de inconstancia y poca firmeza en la fe; y su conclusión era que la culpa principal de todo era la mezcla que había entre los judíos de la sinagoga y los cristianos, agora fuesen nuevos, agora viejos, dexándolos vivir, tratar y consultar juntos sin distinción*⁸.

La mezcla que había entre los judíos de la sinagoga y los cristianos. Éste era el problema. Su separación espacial, de barrios, se había ordenado en la Pragmática de doña Catalina de 1412. Y nada se hizo. En las Cortes de Toledo de 1480, se volverá sobre el asunto, mas a pesar del tono severo que adquirió su cumplimiento, apenas si

⁷ Vid., BENITO RUANO, Eloi, *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, Ediciones "El Albir", p. 90.

⁸ De SIGÜENZA, Fray José, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. VIII, vol. I, 2ª ed., Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1907, p. 368.

se movieron de sitio la mayor parte de las juderías castellanas. Pero, ¿de verdad que hubiera solucionado algo esa deseada separación espacial, cuando la documentación inquisitorial entre 1486 y 1490, refleja la dura realidad de núcleos familiares con miembros fieles al mosaísmo, otros simples conversos que visitan a sus parientes judíos, y otros judaizantes, huidos o bajo sospecha inquisitorial?

El converso sin más de judío, que también lo hubo, fue un elemento neutro, sin relevancia en este juego de tensiones. No así el converso judaizante, el que de verdad expulsó al judío. Me pregunto, qué hubiera pasado de expulsar al falso y voluntario converso y no al judío... Hubo una oportunidad, al menos para los judíos fieles a su fe, a pesar de todo, que aquellas mentalidades no supieron aprovechar: cuando don Abraham Benveniste redacta en 1432 las *Taqqanot de Valladolid*⁹, junto con los procuradores de las aljamas de Castilla y algunos judíos de Corte y el apoyo de don Álvaro de Luna, favorito del débil rey Juan II, a fin de que esas Ordenanzas fueran ley para todos los judíos -el maltrecho judaísmo se iba recuperando de la violencia sufrida-, propone una solución: en lugar de destrucción, el reconocimiento del judaísmo como parte del reino, aunque de distinta religión. Los judíos del reino pasan a ser miembros de una comunidad definida por su fe religiosa, lo que no era nada nuevo para ellos. Con esta propuesta se estaba recuperando, sin saberlo, la vieja tolerancia paulina basada en el respeto. Sin embargo, ya no había posibilidad de dar marcha atrás.

El converso, fiel a la nueva fe o rebelde a ella, era intocable, luego el judío era la causa de aquel mal que violentaba la conciencia conversa y a toda la sociedad; solución: expulsarlos, como propone en su obra *Fortalitiium fidei*¹⁰, escrita en latín y terminada en 1460, el franciscano y confesor de Enrique IV, Alonso de Espina. No se podía detener y juzgar a un judío, pero sí se podía reclamar la supresión del judaísmo como causa de herejía. A la larga, se expulsaría al judío como persona física, sí, pero no al judaísmo como creencia.

Y ese judaísmo traicionado por el propio judío con su conversión voluntaria, se volverá violencia irrespetuosa, arrogante, desafiante y heroica, cuando se vuelva asunto judaizante. Esa violencia que canalizaba la frustración de sus conciencias envolverá al que decidió permanecer judío, generándose entre ellos una animadversión que los llevará a declararse y a acusarse ante el tribunal inquisitorial. El converso no judaizante

⁹ MORENO KOCH, Yolanda, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae V. De iure hispano-hebraico. Las Taqqanot de Valladolid de 1432. Un estatuto comunal renovador*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1987.

¹⁰ MENUYAS GINIO, Alisa, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae VIII. De bello iudaeorum Fray Alonso de Espina y su "Fortalitiium Fidei"*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1998.

y el cristiano de dos capas de tocino, podían permanecer al margen y ser espectadores de aquel juego de fuerzas en el interior de lo judaico.

Sólo la documentación inquisitorial conservada saca a la luz la tensa relación que en algunas aljamas llegó a alcanzar la convivencia entre judíos y conversos; sólo la documentación inquisitorial conservada rezuma esa sorda violencia que alimentaba la deteriorada conciencia del “tronco de común tradición religiosa y cultural”. Tal sucedió en el seno de la comunidad judía de Segovia y sus conversos durante la segunda mitad del siglo XV. De excepcional se puede calificar la documentación que el profesor Carlos Carrete, su recuerdo sea para bendición, transcribió y publicó en el volumen tercero de su colección *Fontes Iudaeorum Regni Castellae*, denso y “extenso material, reunido muy avanzado el siglo XVI, que a su vez incluye abundantes denuncias presentadas voluntariamente ante el Tribunal del Santo Oficio contra diversos miembros de la familia de los Arias Dávila”, el contador real Diego Arias Dávila y su primera mujer Elvira González, padres del obispo de Segovia don Juan Arias Dávila. Esta ramificada familia controlaba “precisas funciones de la vida económica, social y religiosa segoviana¹¹”. Poder, ambición, actitudes judaizantes que desafiaban y rompían el compromiso de la voluntaria conversión de tan poderosa familia y de sus no menos influyentes amistades conversas; la violencia que como secreto ajuste de viejas cuentas pendientes, ciertas o no, justifican las declaraciones contra ellos de nada más ni nada menos que de doscientos veintisiete judíos segovianos, elevándose a ochenta y cinco el número de conversos acusados de judaizar¹².

Las denuncias comienzan a recogerse por escrito en 1486, formando con ellas nueve libros que llegan hasta enero de 1492, fallecidos sus dos principales protagonistas: Diego Arias Dávila y su mujer Elvira González. De boca a oreja, de oreja a boca, se van tejiendo comentarios, rumores, certidumbres, sospechas, recelos que recorren toda la escala social judía y conversa segoviana. Su destino final, el tribunal inquisitorial¹³: *dixo que oyó decir... dixo contra...dixo contra algunas personas y entre ellas contra Diego Arias... depuso contra... El mismísimo don Abrahan Seneor, tesorero y juez mayor de las aljamas de Castilla, dice de Diego Arias que era hereje, y lo afirma Alonso de Cabrera, hermano de Andrés, alcaide del alcázar de Segovia, y marqués de Moya, probable familia conversa.*

¹¹ Lo entrecomillado, palabras del autor en el *Preliminar* del volumen, p.11.

¹² *Fontes Iudaeorum Regni Castellae III. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos [= FIRC III]*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986.

¹³ “no se desarrolló tal proceso, pero sí se iniciaron las oportunas acusaciones y posteriores negociaciones en la curia romana, en donde se paralizó, como era de esperar, el curso del mismo”, *Ibid.*, p- 11.

La actividad judaizante que despliega doña Elvira recorre buena parte de esta documentación: *era tan caritatiba la muger de Diego Arias, contador, que daba para quanto aceite abían menester las sinogas de Toledo y Abila; que al tiempo que falleció una judía¹⁴, muger de maestre Ysaque, hermana de su muger primera de Diego Arias, contador, padre del obispo de Segobia y madre del dicho obispo, la dicha su muger de Diego Arias, pasando la dicha Lucía Gonçález por la judería, que benía de hurdir una tela, como sabía [declaración de Ysabel de Buyça] la casa donde abía fallecido la dicha judía e que era hermana de la muger de Diego Arias, con quien ella tenía grande amistad, allegose a la puerta de que bió ruido dentro e miró tras la puerta e bió a la dicha primera muger de Diego Arias, madre del obispo, sentada, abajada la cabeza, e de que la bió empezó a reñir con ella, diciéndole que si era judía o christiana, por qué facía aquello, y ella le respondió que de que era su hermana y su sangre abía ydo allí.*

La conversa Leonor la Camañona *dixo que oyó decir a Juan Gonçález Çancas tuer-tas, difunto [...] que su agüela¹⁵ del dicho obispo, muger de Rui Díaz, que era pura judía e que hacía oraciones de judíos e que comía siempre carne de la carnicería de los judíos, e que ayunaba ayunos de judíos.*

Álvaro del Río, secretario del obispo de Palencia, don Diego de Mendoza y condenado por hereje en 1494, *vido que nació una nieta al dicho Diego Arias, la qual agora se llama doña Ysabel y es monja en Santa Clara [...] que inbiaron a demandar al dicho Diego Arias cómo querían que se llamase al tiempo del cristianar, e que él respondió que se llamase Orosol como su agüela o su bisagüela; e que porque el dicho Diego Arias fue reprehendido dello, dixo que se llamase Vrsula, porque parecía a Orosol¹⁶.*

El fraile Juan de las Cámaras, del monasterio de San Antonio, depone contra Ysabel Arias, hermana del obispo, casada con Gómez de la Hoz y madre del protonotario Diego Arias Dávila, Pero Arias Dávila, Juan de la Hoz, Alonso Arias e Isabel Arias, monja clarisa, *dixo este testigo que Ysabel Arias, difunta, hermana del obispo de Segobia, que dixo a este testigo que sus fijos abían nacido circuncidados.* Y que le oyó decir al guardián del convento de San Francisco, *que Ysabel Arias le dixo que el maestre Josep, padre de Rabí Samuel, vecino de Cuéllar y físico del duque de Alburquerque, venía de noche a leer lición en un libro de judíos a la dicha Ysabel Arias¹⁷.*

¹⁴ Cinhá o Letiçia. Difunta en 1489, madre de Rabí Mosé, luego maestre Jerónimo de Paz. *Ibid.*, p. 20-21, nº 5.

¹⁵ Urosol o Clara, luego Catalina González. *Ibid.*, p. 21, nº 6.

¹⁶ *Ibid.*, p. 24, nº 14.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 26-27, nº 21.

Don Habrahén Lumbroso, que en 1492 fue acusado de usura, judío que en 1486 vivían en Cobeña, provincia de Madrid, dijo al escudero Alonso de San Fagún, *que Diego Arias, contador, y su muger, difuntos, que bibían como judíos*¹⁸. Y don Iuça Lumbroso dijo que *Diego Arias, difunto, padre del obispo, sabía él que abía sido mal christiano e que si abían de quemar alguno de los muertos, abía de ser el dicho Diego Arias*¹⁹.

El converso Antonio de Ávila, hijo de Jacob Melamed, *dixo contra algunas personas y entre ellas contra la muger del contador Diego Arias, madre del obispo [...] que sabe que este berano pasado, quando se fizo aquí la Inquisición por el obispo, dixo la dicha Leonor Çamanona a Leonor Gonçález, que si no la remediaba el obispo e los ciudadanos para que ella no fuese presa por erege, que ella diría con quién facía todas sus juderías, porque no era ella sola en las facer, e también las facía Juana la cambiadora, e la de Fernán Sánchez de Rueda, e la de Diego Arias, su primera muger, madre del obispo*²⁰.

La dicha Leonor de Çamanona declara que había oído decir a su padre, Pedro Rodríguez, que Catalina González, madre de doña Elvira, *era una gran judía, e ayunaba el día del ayuno mayor, e que la muger del dicho Diego Arias está enterrada en la Merced*²¹.

El converso Pedro de Becerril dijo que oyó decir a Andrés, hijo de Pedro García de Alonso Arias, tabernero y preso por la Inquisición en 1488, *que juraba a Dios que su padre y madre y hermanos eran todos hereges e que él lo probaría, si no que le quemasen a él*²².

Por su parte, Antonia *dixo que oyó decir a Juan de Balencia, que más quería comer de la carne que matan los judíos, porque tienen las manos limpias e los cuchillos sanos y agudos, que no de la de los cristianos*. También declaró que en una ocasión riñendo Andrés, con su padre, Pedro García de Alonso Arias, tabernero, éste lo le llamó *ladrón* y el hijo al padre *herege, e que ge lo probaría*²³.

La conversa María de Paz, mujer de maestre Jerónimo²⁴, dijo que oyó decir a *doña Çibuena, hermana de maestre Gerónimo, muger de don Simuel de Vidas, que el dicho*

¹⁸ *Ibid.*, p.31 ,nº 35.

¹⁹ *Ibid.*, p.39, nº 56.

²⁰ *Ibid.*, p. 34, nº 45.

²¹ *Ibid.*, p. 35, nº 46.

²² *Ibid.*, p. 35, nº 48.

²³ *Ibid.*, p. 35, nº 47.

²⁴ Jerónimo de Paz, bautizado antes de 1457.

don Simuel de Vidas llebaba adefina²⁵ guisada e capones degollados e muertos de su casa algunas veces para la muger de Diego Arias, contador, que se llama doña Elbira²⁶.

El mismo maestre dixo que oyó decir a la muger de don Frahn²⁷, judío, e a la muger de Mosén Çaragoça, hermanas de la muger de Diego Arias, la primera, que se llamaba Elbira Goncalez, que el día que las susodichas cocían el pan cenceño que las conbidaba en su casa la dicha muger de Diego Arias e les facía fiesta e comía del pan cenceño. En otra confesión maestre Jerónimo de Paz dijo que la dicha muger de Diego Arias, su tía, era muy judía, e que él, en vida de ella, quisiera ser christiano, e que ella ge lo estorbara²⁸.

E otrosí dixo que la dicha Ursol e Leticia, hermanas de la dicha Elbira Gonçález le dixerón a este testigo que después que se volvió christiana, tubo en su casa a la dicha Elbira y a Leonor Gonçález, madre del juez Juan Gonçález de Buitrago, juez y canónigo de la yglesia desta ciudad, e la dicha Ursol e Leticia e madre e hijas, todas quatro, y con la madre cinco, guardaban la ley de Moysén según e como lo facían quando eran judías [...] Y asimismo que le dixerón las susodichas Vrsol y Leticia, que la dicha su madre, Catalina Gonçález, desde que se tornó christiana fasta que murió, nunca entrara en la yglesia, ni menos quería que la llamasen por nombre de christiana, salbo los judíos. Asimismo declaró que bido cómo la dicha Elbira, muger de Diego Arias, difunta, tenía gran trato e conversación con judíos e judías, y antes que fuese gran señora²⁹ se yba las fiestas e pascuas de los judíos a folgar con ellos, y después que fue gran señora, se yba de noche secretamente a folgar con ellos. Añadió que una noche, a buen rato de la noche, fue a casa de su padre que se llama maestre Ysac, Elbira González, y salió a la puerta a fablar con ella Letiçia, madre de este testigo, y estubierojn así fablando en secreto un rato, y al fin se fueron entrambas fuera de casa y este testigo se fue en pos de ellas, e dixo a su madre: ‘¿Dónde váis a tal ora?’, a lo qual respondió: ‘Calla, no digas nada, que bamos donde se faze la tibulá³⁰’, y estubieron allá por espacio de un ora³¹.

²⁵ Adafina: guiso que los judíos colocan el viernes por la tarde, cubriéndolo con rescoldo y brasas para comerlo el sábado; también se le denomina ‘hamim’ y ‘caliente’. Vid., PÉREZ ALONSO, María Isabel, “La olla judía del sabbat: estudio lexicológico y lexicográfico de adafina, hamin, caliente(s) y otras denominaciones”, *Espacio, Tiempo y Forma. Sección III. Historia Medieval*, nº 28, Madrid 2015, pp. 441-458.

²⁶ *Ibid.*, p. 38, nº 53. Abundantes son en esta documentación las noticias sobre la alimentación según las prescripciones hebreas y su cumplimiento por los conversos implicados.

²⁷ Don Efraín de Vides, casado con Urosol o Jamila, hermana de Elvira González, difunto en 1487.

²⁸ *Ibid.*, p. 44, nº 66.

²⁹ Curiosa expresión ‘antes que fuese gran señora’, ‘después que fue gran señora’, para referirse al antes y al después de su conversión.

³⁰ Hebreo *tebilah*, baño ritual para las mujeres.

³¹ *FIRC III*, pp. 51-53, nº 81.

La sangrante realidad de judíos declarando ante los tribunales inquisitoriales acerca de las prácticas judaizantes de los malos conversos, es una de las páginas más oscuras de la historia del judaísmo hispano medieval. La desviada fe sólo fue una tapadera que vino a zanjar viejas rencillas y liquidar por la vía de la peor acusación, venganzas pendientes entre judíos y conversos, fueran o no judaizantes³².

Don Habrahén Pex, *vecino de Çamora*³³, hablando en la Inquisición, *abrá cerca de un año*³⁴, *dixo que abía dado muchas becas adefina*³⁵ *en sábado a Diego Arias, contador, difunto*.

El converso Antonio de Ávila, hijo de Jacob Melamed, cuando vuelve a declarar en 1488, dijo que en cierta ocasión *fue a ver a Ysabel Arias, muger de Gómez González de la Oz, difunto, la historia del rey Asuero*³⁶ *en forma de megillá*³⁷, *que está escrito como Torá*³⁸, *e que este testigo ge la leyó una noche, y una escritura de fray Juan de Rozas Ysla, en que decía que desde el año de sesenta y cinco abían de començar las señales del antechristo y en el año de setenta se abía de acabar el mundo. E abía mandado su padre de este testigo trasladar aquella escritura a Rabi Za Aragonés, porque tenían los judíos que era que entonces abía de venir el Mesías*³⁹.

Simoel Çaragoça depone contra muchas personas y entre ellas contra Elvira González, *dixo que sabe y bió que Elbira Gonçález, muger del contador Diego Arias, madre del obispo don Juan Arias difunta, daba muchas limosnas a judíos, sus parientes, e para casar judías, e pan para sus mantenimientos. La qual Elbira se llamaba Clara, siendo judía, e Diego Arias, Ysaque Abenacar. E que muchos biernes le facían adefinas en casa de don Frayme de Vides, cuñado de la dicha Elbira Gonçález*⁴⁰.

Las situaciones que refleja esta excepcional documentación que se recopiló para incoar el proceso contra el contador de Enrique IV, Diego Arias Dávila y parientes, hablan por sí solas. La conversión voluntaria que no impuesta de los judíos que vivieron la violencia de 1391, los descendientes que aunque cumplían con el rito del

³² Vid., GARCÍA CASAR, María Fuencisla, "Judíos colaboradores con el Tribunal de la Inquisición del distrito Cuenca-Sigüenza", *Proceeding of the Tenth World Congress of Jewish Studies. The History of the Jewish People*, Jerusalem, 1990, pp. 175-182.

³³ Vid., GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado judío de Zamora*, Junta de Castilla y León, Valladolid 1992.

³⁴ Declara en 1485.

³⁵ Vid., *supra*, p. 7, n.25.

³⁶ El libro bíblico de Ester que se lee en la festividad de Purim.

³⁷ O rollo. Tal denominación se aplica a la Torah, al libro bíblico de Rut y al de Ester.

³⁸ El Pentateuco.

³⁹ *FIRC III*, p. 58, n.º 93.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 104-105, n.º 183.

bautismo, eran a su vez circuncidados, las violentas reacciones de irreverencias y blasfemias, la honda hostilidad con la que quería justificar la traición a su fe y exculpar su conciencia, la pretensión de ese converso que judaizando a plena luz del día o a escondidas, pretendía estar, como se dice en buen castellano, al plato y a las tajadas, su falsa condición de cristiano con la que aspiraba a ventaja y provecho, se volvió contra él, haciéndole extraño e inhóspito, viviendo una doble vida con su propia óptica y perspectiva, la pseudo-vida de la convencionalidad y la que afloraba fiel y auténtica, aventada y aireada por parientes, vecinos, criados, hombres de paso conversos y judíos -sin declaraciones de cristianos *viejos-*, potenciales enemigos y acusadores declarados de su dualidad contradictoria.

Alfonso Rodríguez de Mansilla, oyó decir muchas veces a Juan de Cáceres, *que oyera decir a un judío estando en Çáceres, cómo Diego Arias, padre del obispo de Segobia, que predicaba en su vida a Juan Sánchez del Río e a otros conversos de Segobia la ley de Moysén, bestido con un çecil⁴¹ y ábito de lienço⁴².*

Morales oyó decir a Juan de Cáceres, aún judío, *que viera el dicho judío una bez a Diego Arias, contador, en su casa, e con un sanbenito⁴³ de estameña a sus cuerdas de cáñamo⁴⁴, como rabí, e un lienço sobre la cabeça, cantando como rabí, y estaban presentes Alonso Gonçáles de la Oz y Gómez Gonçález de la Oz su hermano e Juan Sánchez del Río e Ruíz Gonçález de Fuentidueña, difuntos, e que alababa mucho el dicho judío a Diego Arias que tenía muy buena boz⁴⁵.*

Gonzalo de Aliseda *siendo moço de espuelas de Diego Arias, padre del obispo de Segobia, difunto, yendo vn día por vn camino le espantara la mula vn santo questaua puesto en el dicho camino y por melancolía, quél obo mandó al dicho Gonçalo que echase al dicho santo en vn arroyo, lo qual el dicho Gonçalo dixe que lo fiziera ansi⁴⁶.*

Sabe Benavente, cuchillero, vecino del Espinar, que en la iglesia de Santa Columba⁴⁷, *y en otras de esta ciudad, ay ciertas sepulturas soterrañas, en las quales ay algunos conbersos enterrados como judíos, y ansímismo que él fue uno de los que estubieron e fueron*

⁴¹ Hebreo *sisit*, fleco que pende del *tal.lit* o manto de oración.

⁴² El *tal.lit*. *FIRC III*, p. 26, nº 19

⁴³ Curiosa identificación del *tal.lit* con el “saco bendito”, el ‘sambenito’ de los penitenciados.

⁴⁴ Los *sisiyyot*, los flecos que penden de los cuatro extremos del manto de oración.

⁴⁵ *FIRC III*, pp. 20-21, nº 5.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 31, nº 33.

⁴⁷ Hoy desaparecida, situada en la plaza del Azoguejo.

*en enterrar a Diego Arias, padre del obispo de Segobia, el qual está enterrado no como christiano*⁴⁸.

Hasta el mismísimo todopoderoso don Abrahán Seneor estaba al corriente de todas las adafinas que Diego Arias ordenaba a sus criados traer de la judería, así como carne degollada por judíos y pan cenceño. Qué de extraño tiene que el Rab y Juez Mayor de las aljamas acompañara en la oración a conversos judaizantes como Fernando de Cabrera y Juan López de Cuéllar: *juzgué de ellos* –declara el testigo converso fray Alonso Enríquez- *ber asaz mal çerca de judayzar, e que uno de otros sabe mucho e creý que estaban en oración con el dicho don Habrayn, porque era tiempo de la oración del arbia*⁴⁹, *cerrada la puerta de la cámara adonde ellos estaban*⁵⁰. Incluso Juan de Mazuelo, tesorero de la Casa de la Moneda, *dixo que oyó decir a la de Cabrera, viniendo a su casa, cómo don Habrahén Senior le había dicho que Diego Arias, contador, difunto, era hereje*⁵¹.

Hasta el obispo de Segovia, don Juan Arias, hijo de Diego Arias, es acusado de judaizar: *Monjaraz, vecino del Espinar dixo que le dixera Alonso de la Carrera, recetor de la Inquisición de Guadalupe, que abían quemado en la Inquisición de Córdoba a un criado de Diego Arias, contador, el qual abía confesado contra el dicho Diego Arias e otros en la ciudad de Segobia con el obispo de Segobia en su posada, vestidos con ççile*⁵², *reçaban en hebraico*⁵³.

El ya mencionado maestre Jerónimo de Paz *dixo que Alfonso Arias, hermano del prohtonotario Diego Arias, andándose paseando con este testigo le dixo: ‘Yo tengo defecto en mi miembro, que parece que está retajado y querría que lo biésedes porque he miedo de la Inquisición, no ayan de decir algo’. Y llevó a este testigo a una casa y amostróle secretamente en una cámara, su miembro, y este testigo lo miró y bió que estaba retajado y rasgado según berdadera circuncisión*⁵⁴.

Cuando Gonzalo García de Llerena en una reunión le expone a Diego Arias su deseo de hacerse fraile en el monasterio de la Merced, éste le dice *que no bibiese engañado, que aunque se facía su enterramiento en Segobia, en la Merced, que no le facía por ser ayudado de los frayles ni sus oraciones, que ni las oraciones de los tales ni de los mejores*

⁴⁸ Fue enterrado en la iglesia de la Merced. *FIRC III*, p. 26, nº 20.

⁴⁹ Hebreo `arabit, la oración vespertin.

⁵⁰ *FIRC III*, p. 43, nº 66.

⁵¹ *Ibid.*, p. 38, nº 55.

⁵² Vid., n. 39.

⁵³ *FIRC III*, p. 39, nº 58.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 40, nº 60.

frayles esperaba que le ayudarían, mas que se enterraba allí porque era un lugar muy pasadero, e pues el ánima no sabían de ella, que quería supiesen su cuerpo dónde estaba, que si algo abía después de este mundo para el ánima e no le podían las bozes de las oraciones de los frayles, que le balerían las bozes de las oraciones de los judíos, porque detrás del dicho momesterio de la Merced estaba una sinoga⁵⁵.

No faltó a la conducta judaizante de Diego Arias la fundada sospecha que recorría los ambientes conversos, incluso la misma Corte, de su directa participación en la muerte de fray Alonso de Espina⁵⁶ junto con el médico judío del rey, maestre Samaya. Declara fray Alonso Henríquez en 1487: *yo ya era christiano, tres o quatro años abía, e oydo decir muy cierto de algunos con quien yo ablaba, que le diera la muerte maestre Xemaya por consejo de Diego Arias, padre del obispo de Segobia, difunto, e de otros confesos que andaban en la Corte, por quanto el dicho maestre De la Espina predicaba entonces la heregía que creys que en estos reynos andaba, e que procedía la heregía del mucho favor que los judíos tenían, e que en una enfermedad que obo le despachó el dicho maestre Xamaya. De esto sabe mucho Simuel Alaf, cuñado del dicho Xamaya, al qual dicho Simoel yo se lo oý decir, diciendo que mucho debían todas las alxamas al dicho maestre Xamaya, pues abía muerto a tan grande enemigo [...] le abía matado por bien de los judíos e conbersos e que le pesaba (a Juan de Amusco) porque ahora no abía otros tales como maestre Xamaya para matar a los inquisidores⁵⁷.*

El peligro que era el otro converso no pierde ocasión de canalizarse en amenazas, en un sordo choque constante: *Yo, Juan López fablé con el obispo quando nos dixeron que el dicho obispo fizo venir aquí la Inquisición a esta ciudad, y le dixen: “Vos, señor, facéis venir la Inquisición, pues juro a Dios que ha de quebrar sobre vuestro padre y madre e parientes, porque ya sabéis que viví con ellos y yo sé de ellos esto y esto y lo saben Fulano y Fulano; por eso vea vuestra señoría lo que ha fecho⁵⁸”.*

Ni faltó el soborno para comprar silencios y el miedo a represalias: *Habrahán Meme, joyero, depuso contra algunas personas, entre ellas contra el obispo de Segobia y sus padres diciendo: Mosén Çaragoza le dixo a este testigo, que el obispo de Segobia le hera en cargo y grande por las cosas que sabía de su padre y madre, la había dexado de decir en la Inquisición, que merecía por ello mill doblas, como quiera que arto bien le abía fecho por ello. Y que esto mesmo sabe Ysaque Galhón. E que Ysaque Çaragoza, fijo de don Judá*

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 42-43, nº 66.

⁵⁶ Fraile franciscano autor del *Fortalitium Fidei contra iudeos, sarracenos aliosque christianae fidei inimicos* (1460).

⁵⁷ *FIRC III*, pp. 43-44, nº 66.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 50, nº 79

Çaragoza, difunto, sabe cómo el dicho obispo le abía dado artos dineros. E que los dichos Mosé Çaragoza y su hijo Ysaque rogaron a este testigo que no dixese cosa ninguna que tocase al obispo ni a sus padres, y este testigo ge lo prometió, por temor que tenía a que ge lo malsinarían⁵⁹ con el dicho obispo⁶⁰.

María, la Hermosa, que vive en las casas del converso Pedro Gómez de Artiaga, declara cómo el obispo de Segobia, don Juan Arias, abía escrito a Alonso de Segobia, canónigo, que no tubiese en su casa a ninguna persona de este mal linaje, y que lo decía por los cristianos viejos⁶¹.

De lodo califica el converso maestre Jerónimo, al converso, hablando con Teresa Mejía sobre los conversos de Segovia: *Esse o essos con lodo está*⁶², y el converso Juan de Cuéllar dice de sí y de otros que *están ynfamados de malos cristianos*⁶³.

La aristocracia conversa y judaizante, otrora judía, ejercía el poder como dominio de relaciones estratégicas, en su afán por enlazar con viejos linajes cristianos y poder borrar así ante los otros, su manchada ascendencia. El recelo y la duda daban a veces al traste con enlaces en los que como en este caso mediaban grandes personalidades como don Juan Arias y don Abrahán Seneor. Éste encargó a Francisco de San Román, vecino de la Mota, aldea de Cuéllar, lo siguiente: *Decid a la señora marquesa* (Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya, casada con el converso Andrés de Cabrera), *que ya su señoría sabe cuántas veces le he escrito sobre el caso que el obispo me fabló de casamiento con su sobrino Juan Arias para con fixa de Francisco de Bobadilla; a lo qual nunca su señoría me ha respondido ni por carta ni por palabra [...] Lo qual el dicho testigo diçe que dixo a la dicha señora marquesa en Sevilla, y su señoría le dio esta respuesta: Deçid vos a don Habrahén que verdad es que todas essas cartas que dize que me escribió me han sido dadas, pero que cómo quiere él que case mi sobrina con hombre que se espera que an de sacar los güesos de sus agüelos para quemar, que bien sabe don Habrahén que él mismo me obo dicho que Diego Arias muriera hereje*⁶⁴.

Su propia realidad verbal se hacía inevitable coto privado: *ablando de cosas de conbersos*, temiendo porque su conversión voluntaria y falsa había hecho de sus vidas un objeto de poder. Diego Arias, muy triste, le dice a maestre fray Alonso Enríquez:

⁵⁹ O delatarían

⁶⁰ *FIRC III*, pp. 54, nº 86

⁶¹ *Ibid.*, p. 59, nº 95.

⁶² *Ibid.*, p. 59, nº 97.

⁶³ *Ibid.*, p. 20, nº 4.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 65, nº 110.

Imbíos a llamar para vos decir lo que me ha dicho el rey oy, en este día, que diz que tiene voluntad de todo punto de destruir esta nación de conversos porque lo reprehenden todos, diciendo que sufre de ellos mill males y muchas eregias; y el dicho maestre escuela le había respondido: ‘Señor, no ayáis miedo, que Dios no le dará tal lugar, porque escrito está: “Esse non dormitavit nec dormiet qui custodit Hisrael”, que nosotros somos Hisrael, fijos de Habrahán, y éstos son unos gentiles ydólatras, e nunca se tomó ninguno con esta nación que no fuese por mal cabo’ [...] entrambos a dos perdieron el miedo de lo que el rey don Henrique quería hacer, porque entrambos a dos eran hisraelíticos, e llamando a los cristianos ydólatras el dicho maestre escuela⁶⁵.

El acomodo incuestionable del converso en la solidez institucional y sus vigorosas ambiciones sociales, económicas y políticas, chocaron irremediabilmente en materia de fe, donde su mentira se hacía del todo evidente: *Asímismo dixo don Abrabén Senior que oyó decir en Córdoba que muchos conversos mandaban al tiempo de su muerte dixesen los judíos algunos responsos por ellos en su ebrayco⁶⁶.*

El judío Habrahán Trancas, *en vida del rey don Henrique, fue a fazer cierta cera a casa de Diego Arias, contador, padre del obispo de Segobia, y que este testigo estuvo vna noche toda haciendo la dicha cera, y que aquella noche vió este testigo a Elbira, muger del dicho Diego Arias, al tiempo que tañen al Abemaría⁶⁷, cómo recaba la ora cema⁶⁸ en romance.*

Todo menos ser de verdad, conversos cristianos. Mas que llamarlos judeoconversos, habría que llamarlos conversojudaicos, la más de las veces, judaizantes, abiertamente o a escondidas, o ambas cosas según las circunstancias, aunque sólo fuera para visitar a parientes judíos: *Simón Aceror, vecino de Ávila dixo que doña Cinhá, difunta, agüela de la primera muger de este testigo, era hermana de Diego Arias, contador, padre del obispo de Segobia, y la dicha doña Cinhá dixo a este testigo que viviendo ella en las casas de la Moneda, que el dicho Diego Arias, su hermano, el compró a l dicha judía, su hermana, unas casasen la Rúa, junto con las casas del dicho Diego Arias, en las quales casas abía un postigo que pasaba de unas casas a las otras; y quando el dicho Diego Arias a esta ciudad venía, se pasaba por el dicho postigo a casas de la dicha su hermana y quando quería que su hermana pasase a su cassa, que la pasaban a fablar con él por el dicho postigo, sin que ninguno lo biese⁶⁹.*

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 69-70, nº 118.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 108, nº 190.

⁶⁷ El Ángelus.

⁶⁸ El *semá* (Dt 6,4), la oración judía por excelencia.

⁶⁹ *FIRC III*, p. 119, nº 229.

Por las predicaciones que los dichos maestros oserbantes hacían, traían las gentes en papel o en pergamino escrito el nombre de Jesús, y esto traían en diversas partes públicas, y que era pública fama que el dicho Diego Arias no quería librar ni despachar a ninguno que el dicho nombre de las dichas letras traía. Y que el licenciado converso Juan de Nureña vido muchas veces y a muchas personas que quando abían de entrar a despachar con el dicho Diego Arias se quitaban el dicho nombre de Jesús y lo ascondían, y desde salían se lo tornaban a poner⁷⁰.

Iglesia sí, pero... Simoel de Quéllar, que tiene cargo de degollar la carne en la judería, oyó decir a Abrahán Çaragoza, ya muerto, que seyendo mayordomo de dicho Diego Arias, contador difunto, en Valdeprades, le mandara facer el dicho Diego Arias una yglesia en una hermita a pedimiento de los vecinos que allí vivían, y que el dicho Diego Arias la mandara facer. Y que un día de ynbierno, yendo para ver la obra, hicera gran fortuna⁷¹ en aquel día de granizo y biento, y que pensó ser muerto el dicho Diego Arias de la fortuna, antes que llegase a la dicha yglesia, e que como llegó que preguntara que cómo se llamaba aquel santo que allí estaba, e que le dixeran: 'No es santo, mas es santa', y que entonces dixeran Dieo Arias que ge la quitasen de allí y pusiesen un santo macho, que por aquella abía pensado morir aquel día de fortuna⁷².

Pedro Arias, regidor de Segovia, teniendo corral en su cassa, se lewantaba de mañana e yba a facer sus necesidades tras la yglesia del dicho lugar de Hermoro⁷³.

Judío y hereje hasta el final: el día que falleció Diego Arias, padre del obispo, estando la dicha Ysabel Arias con él, le hizo traer dos frayles de San Francisco, y Diego Arias dixo a la dicha Ysabel Arias, su hija, que se fuese con el diablo ella y sus frayles, que no se quería confesar⁷⁴.

Hasta la fe transgredida perdía valor ante el poder de los poderosos: el protonotario don Esteban de la Hoz, estando en Roma después de muerto el dicho Alfonso Gonçález de la Hoz, su padre, sacó una bula de este Santo Padre Inocencio otabo⁷⁵, en que decía que aunque el dicho Alfonso Gonçález de la Hoz, su padre, óbviese sido hereje, pues abía muerto en fee de christiano, no pudiese ser demandado ni llamado por hereje⁷⁶.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 72, nº 122.

⁷¹ Borrasca o temporal.

⁷² *FIRC III*, p. 73, nº 123.

⁷³ *Ibid.*, p. 92, nº 158.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 70, nº 119.

⁷⁵ Papa desde 1484 hasta 1492.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 71, nº 120.

Ambas creencias eran armas de insulto entre conversos, cuando no garantía de verdad la vieja Ley: Pedro García, tabernero, *sabe muchas cosas hebraicas e defiende mucho la Torá [...] e que quando mucho quería injuriar a fray Alonso Henríquez le llamaba ‘arrastra Torás’, y que quando comía algún judío en su casa manjar de judíos, folgaba con las oraciones que decía sobre mesa*⁷⁷.

*Mayir de Bides, arendador, dixo que estando en la plaza, en un debate con Pedro García de Alonso Arias, sobre sus alcabalas, le fizo muchos juramentos e cruçes falsas, e como este testigo no le creyese, le apartó el dicho Pedro García y le tomó la mano y le dixo: ‘Para Torad Mossé’ (que quiere decir ‘para la ley de Loysén’) que abéis de façer esto que os ruego’. E que le pareció a este testigo que le dixo con más fee que no los juramentos que de antes façía*⁷⁸.

Contactos inevitables pero identidades imposibles. Un buen contingente de judíos, “después de convertirse a la fe católica, estando viviendo so color y nombre de cristianos, y llamándose por nombres de tales, queriendo gozar y gozando de los privilegios e inmunidades que los fieles cristianos deben gozar y gozan, con poco temor de Dios y en oprobio y menosprecio de la mencionada fe, judaizaron, hereticaron y apostataron, siguiendo la ley de Moisés, sus ritos y ceremonias”. Estas palabras con las que los promotores fiscales iniciaban las acusaciones particulares ante los tribunales inquisitoriales, no debieron de escribirse, ni aquella Iglesia haber permitido tan nefastas y falsas conversiones. Su obsesión por el bautismo a cualquier precio de todo judío, desde muchos siglos atrás, la privó de otra visión más inteligente y ecuánime. Por su parte, el judaísmo como creencia, a la larga no perdió terreno, pues cuando el judío fue expulsado, la fe mosaica no se marchó con ellos. Los conversos judaizantes castellanos y aragoneses, desde 1391 se encargaron, sin saberlo, de que así fuera, y la siguieron practicando en violento riesgo, rabia, frustración y desafío, al amparo de su falsa y voluntaria conversión, cuyos motivos sólo podemos barruntar. Ningún decreto real ni bula papal les obligó a conversión en 1391. Los vocablos hebreos *anús* y *mesummad* son equívocos. En castellano todo es más sencillo: o conversión voluntaria y falsa, o conversión por convicción, la que más encaja con la condición de ‘renegado’, *mesummad*, pero no se puede calificar de *anús* al judío que optó por el bautismo a finales del siglo XIV. En cambio, *anús* sí tiene su pleno sentido con la opción real que el Decreto de Expulsión de 1492 les ofrecía: o expulsión, o conversión obligatoria,

⁷⁷ *Ibid.*, p. 75, nº 127.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 110-111, nº 200.

forzada; verdadero *'anús* fue el que optó por ella para permanecer en España o regresar de nuevo en septiembre de ese mismo año.

Estamos demasiado acostumbrados a utilizar sin reflexión, en la investigación de la historia de nuestros judíos y conversos, vocablos que otros estudiosos han acuñado desde sus propias realidades idiomáticas, y que revisadas, adolecen de fallos semánticos importantes, como hemos querido demostrar a la hora de llamar al converso voluntario, el de 1391, con el vocablo hebreo *'anús* 'forzado'. También Carlos Carrete Parrondo, ante el siguiente suceso:

Mosé Caragoza dixo que le dixera Rabí Ça que biera a Diego Arias, contador, padre del obispo de Segobia, e a Alonso Gonçález de la Oz, e a un hermano de maestre Pedro Çalfatí, en casa del dicho Alonso Gonçález, estar subidos sobre un banco, puestas unas sábanas sobre las cabezas o taler⁷⁹, e decía una oración de judíos que se dize a la coligaldad⁸⁰, e que entrara el dicho maestre Pedro, difunto, e como entró a donde estaban los sobredichos, dixo el dicho Diego Arias que callasen, que entraba un mesumad, que quiere decir tornadizo, a lo qual dixo que estaban la muger del dicho Alonso Gonçález de la Oz e otras mugeres oyendo la dicha oración⁸¹.

hace la siguiente reflexión en la nota 9 de este documento: “La terminología empleada a finales del siglo XV sobre este tema necesita, aunque algunos opinen lo contrario, un sistemático y documental estudio ¿Se puede afirmar que tornadizo equivale a *mesummad* y marrano a *'anús*? Quedan no pocos interrogantes por resolver”.

Recibido: (05/06/2020)

Aceptado: (30/07/2020)

⁷⁹ Se trata del *tal.lit.*, el manto masculino de oración.

⁸⁰ Corrupción fonética castellana del comienzo de la oración hebrea *mismat: Kol hay tebarek 'et simká 'Adonay Elohenu* (“Todo viviente bendecirá tu Nombre, 'Adonay, Dios nuestro”)

⁸¹ *FIRC III*, p. 49, nº 78.

